



SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
DRA. MASD / MPGG /lrq

N° 214

12/04/2013

RESOLUCION EXENTA N° 0530

SANTIAGO, 18 ABR. 2013

VISTOS: El interés del Ministerio en dar continuidad al **Centro de Salud Mental Comunitario**; la Resolución exenta N° 950, de fecha 29 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Salud; el programa de prestaciones valoradas, Programa de prestaciones Institucionales y Programa Ges 2013, de Subsecretaría de Redes Asistenciales, Fondo Nacional de Salud y Servicio de Salud Metropolitano Oriente; la Resolución Exenta N°905, de fecha 19 de junio de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano oriente; lo solicitado por el Departamento de Coordinación de la Red Asistencial de este Servicio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469 y el Decreto Supremo N° 140 de 2004, ambos del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del Centro de Salud Mental Comunitario Providencia 2013, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 1° de Marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, N° 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el “**SERVICIO**” y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDESA D. JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N°963 de la comuna de Providencia , se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 10 de Mayo de 2012 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta N° 905 de fecha 19 de junio del 2012 en virtud del cual el Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia , acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un Centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

SEGUNDO: Las partes vienen a dar continuidad al presente convenio aplicando “ **La Normativa Técnica de un Centro de Salud Mental Comunitario**”, aprobada por Resolución Exenta N° 950 de fecha 29 de Diciembre del 2008 y **regularizar el sistema de financiamiento** tomando en consideración aumento de cobertura y reasignación de canastas.

TERCERO: El presente instrumento define el **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, CSMC**, como un establecimiento ambulatorio de especialidad en Salud Mental y Psiquiatría, integrante de la Red de Salud General y de su sub sistema de Salud Mental y Psiquiatría. Su cometido prioritario es brindar servicios integrales de salud mental y psiquiatría a personas y familias con problemas y trastornos mentales de mediana y alta complejidad , en todas las etapas del ciclo vital. El CSMC es un establecimiento que tiene un sistema de financiamiento a través del mecanismo PAD (pago asociado a diagnóstico)

CUARTO: El CSMC trabaja con una población beneficiaria referida por la red asistencial de los Centros de Salud Familiar de Hernán Alessandri y Aguilucho que desarrolla , acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en personas con problemas y trastornos de su salud mental de mediana y alta Complejidad.

QUINTO: El Provisam se compromete a ofrecer los siguientes servicios, de acuerdo a la Norma Técnica vigente:

- a) Diagnóstico Integral en Salud Mental que debe concluir con un Plan Individual de tratamiento integral , donde explicitan las áreas a intervenir , el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área y los mecanismos de frecuencia con que se evaluará
- b) Tratamiento Integral ambulatorio que incluye:

- Psicoeducación (individual, familiar o en grupos)
- Psicofarmacoterapia.
- Psicoterapia (Individual, de grupo o de familia)
- Consulta de Salud Mental
- Visita Domiciliaria
- Intervención en crisis
- Desarrollo de habilidades, individuales o en grupo
- Tratamiento asertivo comunitario
- Intervención social comunitaria,
- Seguimiento y Monitoreo a mediano- largo plazo
- Consultoría de Salud mental a equipos de APS
- Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda
- Capacitación en salud mental y psiquiatría.
- Programas de rehabilitación psicosocial tipo 1

SEXTO: El CSMC se compromete a trabajar y utilizar la siguiente modalidad en el proceso de atención:

- Proceso de Ingreso
- Evaluación diagnóstica integral

Este debe ser a lo menos los siguientes 3 ámbitos:

Individual: diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas, volitivas y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo; estilos relacionales con el entorno, fortalezas y debilidades, formas de afrontamiento)

Familiar: Información y conocimiento que maneja la familia respecto del trastorno mental del usuario. Ideas, valores, prejuicios, creencias. Actitudes y conductas que ha desarrollado en relación con el usuario, antes y durante el curso del trastorno. Motivación, intereses y expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

Social: recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

Plan de tratamiento integral individual

Esta debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano
- La asignación de responsabilidades
- Los plazos estimados
- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan

- Seguimiento: el mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades aún cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.
- Registros y documentación: Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, deberán quedar debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos que el Centro implemente y los que solicite el Servicio.
Plan de tratamiento integral significa que las personas son tratados/as, en forma integral y esto significa que reciben un conjunto de prestaciones bio-psico-sociales. Si la prestación implica **sólo atención psiquiátrica (control farmacológica) para efecto de persona tratada y de pago no será considerada.** Nuestro medio de verificación será la respectiva ficha clínica y profesionales del DECOR realizarán monitoreo y seguimiento de los registros en terreno.

SEPTIMO: Por el presente instrumento las partes vienen en realizar para el año 2013 la ejecución de las siguientes prestaciones PAD (pago asociado a diagnóstico) en la frecuencia y precio que a continuación se detalla :

GRUPO DIAGNÓSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	35	420	26.156	10.985.520	3.295.656
DEPRESION UNIPOLAR Y DISTIMIA < menores de 15	3103103	MENSUAL	1	10	18.077	180.770	54.231
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	25	290	19.490	5.652.100	1.695.630
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	5	60	12.365	741.900	222.570
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	12	140	12.661	1.772.540	531.762
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	32	380	26.166	9.943.080	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	4	40	12.508	500.320	150.096
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	3	30	9.340	280.200	84.060
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	2	15	8.540	128.100	38.430
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	8	29.466	235.728	70.718
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB.GRAL NO CONACE)	3103014	MENSUAL	14	170	82.851	14.084.670	4.225.401
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	903007	MENSUAL	42 días	500	3.157	1.578.500	473.550
TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL						46.083.428	10.842.104

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los pacientes que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna pacientes a tratar mensualmente, a los Centros de Salud de la Red de Salud Oriente ,siempre que se haya realizado una redistribución de los recursos que no excedan al monto total del convenio.

OCTAVO: La Municipalidad de Providencia en el contexto de las Garantías Explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ PROVISAM , se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las GES de Salud Mental:

GRUPO DIAGNÓSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual		1	74.870	74.870	22.461
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual		2	9.088	18.176	5.453
GES EQZ TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual		3	73.401	220.203	66.061
GES EQZ TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual		3	45.142	135.426	40.628
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	50	600	27.480	16.488.000	4.946.400
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP. (2 año)	3103104	Mensual	25	300	6.800	2.040.000	612.000
TOTAL PRESTACIONES GES						18.976.675	5.693.003

TOTAL **65.060.103** **16.535.107**

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar los siguientes recursos a PROVISAM , según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$ 46.083.428
Total Prestaciones GES	\$ 18.976.675
Total Convenio 2013	\$ 65.060.103
Descuento Farmacos	-\$ 16.535.107
Total Convenio Efectivo a Entrega a Comuna 2013	\$ 48.524.996
Cuota Mensual (doceavo)	\$ 4.043.750

NOVENO: Referente a exámenes y fármacos, el descuento será de un 30% del monto global transferido a la Municipalidad por el pago de las prestaciones GES y PAD por un monto máximo de **\$ 16.535.107 (diez y seis millones quinientos treinta y cinco mil ciento siete pesos)** sin embargo la canasta de T. Híper cinético, no incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

DECIMO: La ejecución de la actividad se verificará a través del registro por parte del Cosam en los siguientes medios :

- Rem serie A N°: 05 , 06 , 07, BS y el P6 de salud mental
- SIGGES : registro mensual de prestaciones según definición de trazadoras que son indicados a los encargados de registros con planilla de respaldo

DECIMO PRIMERO: El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a traspasar al municipio un monto total de **\$65.060.103 (sesenta y cinco millones sesenta mil ciento tres pesos)** , el cual incluye el descuento de Fármacos según lo indica cláusula séptimo y octavo , quedando finalmente el Monto anual total a traspasar en **\$48.524.996 (cuarenta y ocho millones quinientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos)** , transfiriéndose en 12 cuotas mensuales de **\$ 4.043.750 (cuatro millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**

DECIMO SEGUNDO: Los CSMC/ COSAM se comprometen a entregar un Informe en base a los compromisos de gestión (anexo N°1) y resultados de la aplicación de la Pauta de cotejo (anexo N° 2) en las siguientes fechas :

- 30 de Junio 2013
- 30 de Noviembre 2013

Se solicita especial énfasis a aspectos contemplado en los informes:

- En el anexo N° 1 (Compromisos de Gestión) Indicador N° 2 "Plan de tratamiento Integral , el informe debe incluir la forma y metodología como realizan el Diagnóstico Integral y el Plan Individual de tratamiento y las prestaciones ofrecidas.

Este informe debe incluir lo señalado en la clausula sexta del presente convenio, incluyendo 2 fichas como medio de verificación.

- En Informe Pauta de Cotejo de la Norma (anexo N° 2), relatar con mayor profundidad los requisitos N° 3 ,7 y 22.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República que " Fija Normas de procedimientos sobre rendición de cuentas".

La obligación de rendir cuentas señalada en el inciso precedente subsistirá aún en el caso de que la Municipalidad ejecute las actividades objeto del presente convenio a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso el Municipio deberá arbitrara las medidas administrativas que sean necesarias para que dicha Corporación también le rinda cuenta de los recursos así como de las actividades realizadas

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de doce meses , contados desde la tramitación de la resolución que lo aprueba.

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha , quedando dos en poder del Servicio y dos en poder la Municipalidad

2º.- El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem Nº 22.12.999.019, "Colocación Pacientes Salud Mental".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Maria Angelica Silva Duarte".

**DRA. MARIA ANGELICA SILVA DUARTE
DIRECTORA**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DISTRIBUCION:

Dirección
Subd. de Gestión Asistencial
Dpto. de A. Jurídica c/1 convenio original
Dpto Finanzas
Auditoría
Depto. DECOR
Municipalidad (entrega DECOR) c/2 convenios originales
Of. de Partes c/1 convenio original
Archivo

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Minister of Health.

**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**

C O N V E N I O CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PROVIDENCIA 2013

En Santiago, a 1° de Marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Salvador, Nº 364, representada por su **DIRECTORA DRA MARIA ANGELICA SILVA DUARTE** del mismo domicilio, en adelante el “SERVICIO” y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDESA D. JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI** ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia Nº963 de la comuna de Providencia, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que con fecha 10 de Mayo de 2012 suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 905 de fecha 19 de junio del 2012 en virtud del cual el Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia, acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un Centro de Salud Mental Comunitaria, PROVISAM.

SEGUNDO: Las partes vienen a dar continuidad al presente convenio aplicando “**La Normativa Técnica de un Centro de Salud Mental Comunitario**”, aprobada por Resolución Exenta Nº 950 de fecha 29 de Diciembre del 2008 y **regularizar el sistema de financiamiento** tomando en consideración aumento de cobertura y reasignación de canastas.

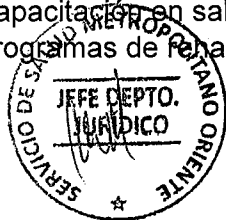
TERCERO: El presente instrumento define el CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO, CSMC, como un establecimiento ambulatorio de especialidad en Salud Mental y Psiquiatría, integrante de la Red de Salud General y de su sub sistema de Salud Mental y Psiquiatría. Su cometido prioritario es brindar servicios integrales de salud mental y psiquiatría a personas y familias con problemas y trastornos mentales de mediana y alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital. El CSMC es un establecimiento que tiene un sistema de financiamiento a través del mecanismo PAD (pago asociado a diagnóstico)

CUARTO: El CSMC trabaja con una población beneficiaria referida por la red asistencial de los Centros de Salud Familiar de Hernán Alessandri y Aguilucho que desarrolla, acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en personas con problemas y trastornos de su salud mental de mediana y alta Complejidad.

QUINTO: El Provisam se compromete a ofrecer los siguientes servicios, de acuerdo a la Norma Técnica vigente:

- a) Diagnóstico Integral en Salud Mental que debe concluir con un Plan Individual de tratamiento integral, donde explicitan las áreas a intervenir, el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área y los mecanismos de frecuencia con que se evaluará
- b) Tratamiento Integral ambulatorio que incluye:

- Psicoeducación (individual, familiar o en grupos)
- Psicofarmacoterapia.
- Psicoterapia (Individual, de grupo o de familia)
- Consulta de Salud Mental
- Visita Domiciliaria
- Intervención en crisis
- Desarrollo de habilidades, individuales o en grupo
- Tratamiento asertivo comunitario
- Intervención social comunitaria,
- Seguimiento y Monitoreo a mediano- largo plazo
- Consultoría de Salud mental a equipos de APS
- Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda
- Capacitación en salud mental y psiquiatría.
- Programas de Rehabilitación psicosocial tipo 1



SEXTO : El CSMC se compromete a trabajar y utilizar la siguiente modalidad en el proceso de atención:

- Proceso de Ingreso
- Evaluación diagnóstica integral

Este debe ser a lo menos los siguientes 3 ámbitos:

Individual: diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas, volitivas y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo; estilos relacionales con el entorno, fortalezas y debilidades, formas de afrontamiento)

Familiar: Información y conocimiento que maneja la familia respecto del trastorno mental del usuario. Ideas, valores, prejuicios, creencias. Actitudes y conductas que ha desarrollado en relación con el usuario, antes y durante el curso del trastorno. Motivación, intereses y expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

Social: recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

Plan de tratamiento integral individual

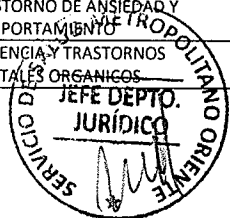
Esta debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano
- La asignación de responsabilidades
- Los plazos estimados
- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan
- Seguimiento: el mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades aún cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.
- Registros y documentación: Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, deberán quedar debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos que el Centro implemente y los que solicite el Servicio.

Plan de tratamiento integral significa que las personas son tratados/as, en forma integral y esto significa que reciben un conjunto de prestaciones bio-psico-sociales. Si la prestación implica **sólo atención psiquiátrica (control farmacológica) para efecto de persona tratada y de pago no será considerada**. Nuestro medio de verificación será la respectiva ficha clínica y profesionales del DECOR realizarán monitoreo y seguimiento de los registros en terreno.

SEPTIMO: Por el presente instrumento las partes vienen en realizar para el año 2013 la ejecución de las siguientes prestaciones PAD (pago asociado a diagnóstico) en la frecuencia y precio que a continuación se detalla :

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS \$
TRASTORNO BIPOLAR	3103004	MENSUAL	35	420	26.156	10.985.520	3.295.656
DEPRESION UNIPOLAR Y DISTIMIA < menores de 15	3103103	MENSUAL	1	10	18.077	180.770	54.231
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	25	290	19.490	5.652.100	1.695.630
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	5	60	12.365	741.900	222.570



ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	12	140	12.661	1.772.540	531.762
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	32	380	26.166	9.943.080	
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENCIA	3103010	MENSUAL	4	40	12.508	500.320	150.096
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	3	30	9.340	280.200	84.060
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	2	15	8.540	128.100	38.430
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	1	8	29.466	235.728	70.718
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB.GRAL NO CONACE)	3103014	MENSUAL	14	170	82.851	14.084.670	4.225.401
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	903007	MENSUAL	42 días	500	3.157	1.578.500	473.550
TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL						46.083.428	10.842.104

La Municipalidad de Providencia estará facultada por el Servicio para derivar a los pacientes que excedan el número señalado en el cuadro anterior en la columna pacientes a tratar mensualmente, a los Centros de Salud de la Red de Salud Oriente, siempre que se haya realizado una redistribución de los recursos que no excedan al monto total del convenio.

OCTAVO : La Municipalidad de Providencia en el contexto de las Garantías Explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ PROVISAM, se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las GES de Salud Mental:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio \$	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$	FARMACOS \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual		1	74.870	74.870	22.461
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual		2	9.088	18.176	5.453
GES EQZ TRAT. 1er. AÑO	3103101	Mensual		3	73.401	220.203	66.061
GES EQZ TRAT. 2er. AÑO	3103002	Mensual		3	45.142	135.426	40.628
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	50	600	27.480	16.488.000	4.946.400
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP. (2 año)	3103104	Mensual	25	300	6.800	2.040.000	612.000
TOTAL PRESTACIONES GES						18.976.675	5.693.003
TOTAL						65.060.103	16.535.107

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar los siguientes recursos a PROVISAM, según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$ 46.083.428
Total Prestaciones GES	\$ 18.976.675
Total Convenio 2013	\$ 65.060.103
Descuento Farmacos	-\$ 16.535.107
Total Convenio Efectivo a Entrega a Comuna 2013	\$ 48.524.996
Cuota Mensual (doceavo)	\$ 4.043.750

NOVENO: Referente a exámenes y fármacos, el descuento será de un 30% del monto global transferido a la Municipalidad por el pago de las prestaciones GES y PAD por un monto máximo de \$ 16.535.107 (diez y seis millones quinientos treinta y cinco mil ciento siete pesos) sin embargo la canasta de T. Híper cinético, no incluye el descuento de fármacos ya que será responsabilidad de cada comuna proveer los medicamentos.

DECIMO: La ejecución de la actividad se verificará a través del registro por parte del Cosam en los siguientes medios:

- Rem serie N°: 05, 06, 07, BS y el P6 de salud mental



- SIGGES : registro mensual de prestaciones según definición de trazadoras que son indicados a los encargados de registros con planilla de respaldo

DECIMO PRIMERO: El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a traspasar al municipio un monto total de **\$65.060.103 (sesenta y cinco millones sesenta mil ciento tres pesos)**, el cual incluye el descuento de Fármacos según lo indica cláusula séptimo y octavo, quedando finalmente el Monto anual total a traspasar en **\$48.524.996 (cuarenta y ocho millones quinientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos)**, transfiriéndose en 12 cuotas mensuales de **\$ 4.043.750 (cuatro millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**

DECIMO SEGUNDO: Los CSMC/ COSAM se comprometen a entregar un Informe en base a los compromisos de gestión (anexo N°1) y resultados de la aplicación de la Pauta de cotejo (anexo N° 2) en las siguientes fechas :

- 30 de Junio 2013
- 30 de Noviembre 2013

Se solicita especial énfasis a aspectos contemplado en los informes:

- En el anexo N° 1 (Compromisos de Gestión) Indicador N° 2 "Plan de tratamiento Integral", el informe debe incluir la forma y metodología como realizan el Diagnóstico Integral y el Plan Individual de tratamiento y las prestaciones ofrecidas.

Este informe debe incluir lo señalado en la clausula sexta del presente convenio, incluyendo 2 fichas como medio de verificación.

- En Informe Pauta de Cotejo de la Norma (anexo N° 2), relatar con mayor profundidad los requisitos N° 3 ,7 y 22.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de procedimientos sobre rendición de cuentas".

La obligación de rendir cuentas señalada en el inciso precedente subsistirá aún en el caso de que la Municipalidad ejecute las actividades objeto del presente convenio a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso el Municipio deberá arbitrara las medidas administrativas que sean necesarias para que dicha Corporación también le rinda cuenta de los recursos así como de las actividades realizadas

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria.

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de doce meses, contados desde la tramitación de la resolución que lo aprueba.

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y dos en poder la Municipalidad



DRA. MARIA ANGÉLICA SILVA DUARTE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVIDENCIA

DR. EUA/JPSO/SIT/KAB/MP/CG



ANEXO N° 1 COMPROMISOS DE GESTION

Compromiso N°1. Cumplimiento de metas de acuerdo a convenio

Compromiso N° 2: Todo paciente nuevo tiene un Plan de Tratamiento integral especificado en la ficha clínica, de acuerdo al modelo socio-comunitario.

Compromiso N° 3: Programa de rehabilitación psico social tipo 1 y tipo 2 implementado por equipo

Compromiso N° 4 : Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma

Compromiso N° 5: Plan de Programa de tratamiento comunitario Asertivo

Compromiso N° 6: Participación Social y trabajo comunitario efectivo

N°	INDICADOR	CALCULO	VERIFICACION	PORCENTAJE
1	Cumplimiento de metas	Registro y planilla de reporte de los ingresados al Sigges	Rem, Sigges	100%
2	Plan de tratamiento integral (bio-psico-social) especificado en la ficha clínica	N° de planes de tratamiento especificados en la ficha clínica/ N° total de pacientes tratados año 2013	Auditoría de fichas	100%
3	Programa de rehabilitación psicosocial tipo 1 y tipo 2 implementado por equipo	Equipo implementando programa	Visita terreno	100%
4	Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma Técnica	Registro	entrega de la pauta en Informe	100%
5	Plan de tratamiento comunitario asertivo	Informe del Plan de tratamiento comunitario asertivo	Entrega del informe al 30 diciembre 2013	100%
6	Participación social y trabajo comunitario efectivo	Plan de trabajo para incentivar el trabajo comunitario y la participación social		

ANEXO 2 PAUTA DE COTEJO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Requisitos de Calidad	Sí	No
Funciones		
1. La totalidad de las personas y familias en tratamiento por el equipo del Centro presentan trastornos de salud mental de moderada a alta severidad.		
2. Las personas y familias en tratamiento por el equipo del centro reciben continuidad terapéutica y son acompañadas cuando su condición hace necesario su paso por otras instancias de la red de salud mental.		
3. Las personas con enfermedades mentales en tratamiento que lo requieran, reciben apoyo para su integración social,, educacional y laboral mediante programas de rehabilitación desarrollados en le Centro y/o por otras entidades con apoyo técnico del Centro.		
4. El Centro coordina con las redes comunitarias e intersectoriales existentes a fin de apoyar el proceso de integración social de las personas en tratamiento que lo requieran.		
5. El Centro tiene implementado un sistema de atención en crisis para personas sin riesgo vital y en tratamiento con el equipo del Centro.		
6. El Centro cuenta con un sistema formal para continuidad de los cuidados, establecidos en conjunto con los establecimientos de atención primaria de su territorio.		
7. Entre las actividades principales del Centro se considera el desarrollar trabajo conjunto con organizaciones comunitarias		
8. El Centro mantiene convenios institucionales con organismos formadores para la formación de especialistas en salud mental y psiquiatría.		
9. El Centro promueve y desarrolla investigaciones en el área de su especialidad.		
Rol del Centro en la Red Asistencial.		
10. El equipo del Centro colabora en las acciones de promoción y prevención que lleva adelante la APS, incorporando en ellas contenidos de salud mental.		
11. El Centro realiza consultorías, capacitación y asesorías específicas a los establecimientos de la APS de su territorio para mejorar la capacidad resolutive de estos.		
12. El Centro desarrolla un sistema de consultorías con el resto de las especialidades.		
13. Las derivaciones y contraderivaciones desde y hacia el centro cumplen con los mecanismos establecidos en los protocolos de referencia y contrarreferencia y por otros mecanismos establecidos por la red asistencial del servicio de salud respectivo.		
14.El Centro participa en los procesos de Gestión en Red a través de las modalidades establecidas por el servicio de Salud respectivo		
Rol del centro en la Red Local- Comunal.		
15. El Centro se vincula con las redes comunales, locales y comunitarias existentes en su territorio.		
16. El Centro participa con el conjunto de actores que a nivel local trabajan en función de mejorar las condiciones de vida de las personas.		
Servicios:		
17. El Centro ofrece los siguientes servicios: Diagnóstico integral en salud mental; Tratamiento integral ambulatorio; Consultoría a equipos de atención primaria; Psiquiatría de enlace; Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda; Capacitación en salud mental y psiquiatría.		
Recursos		
18. El equipo interdisciplinario del Centro está conformado por psiquiatra adulto, psiquiatra de la infancia y adolescencia, enfermera, psicólogo adulto, psicólogo infanto/juvenil, asistente social, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, técnico paramédico, administrativo, auxiliar de servicio.		
19. El equipo del Centro destina el 30% de sus horas contratadas para actividades		

coadyuvantes, trabajo administrativo y capacitación.		
20. El Centro cuenta la infraestructura, equipamiento e insumos mínimos necesarios para brindar una atención integral y de calidad a sus usuarios.		
Administración y Gestión:		
21. El Centro tiene una dependencia jurídica administrativa directa del Servicio de Salud del territorio donde se encuentra o bien de un tercero en convenio con dicho Servicio de Salud.		
22. El Centro funciona como centro de responsabilidad y cuenta con planes de trabajo autónomo pero articulado con la Red Asistencial de la que forma parte.		
23. El Centro cuenta con la autorización correspondiente de autoridad sanitaria regional y es fiscalizado por ésta en las materias de su competencia.		
24. El Centro es coordinado y supervisado por el Servicio de Salud del territorio donde se encuentra.		
25. El Centro cuenta con criterios de ingreso y egreso explícitos, elaborados y consensuados con la Red Asistencial a la cual pertenece.		
26. El Centro mantiene los sistemas de información requeridos y cumple con las instrucciones del Ministerio de Salud relativas a la recolección y tratamiento de datos.		
27. El Centro cuenta con un equipo directivo o coordinador que desarrolla las funciones descritas en esta norma.		
Proceso de la Atención:		
28. La Mayor parte del trabajo desarrollado por el Centro se realiza fundamentalmente en la comunidad, promoviendo la participación activa y en la comunidad para el desarrollo de las acciones previstas.		
29. El objetivo final de la atención que brinda el Centro es la habilitación de las personas con problemas de salud mental bajo control, y se da en el contexto socio ambiental habitual de éstas.		
30. La atención específica que brinda el equipo del Centro a sus usuarios se organiza en las etapas de Ingreso, Evaluación Diagnóstica Integra, Plan de Tratamiento Integral Individual y Plan de Egreso y Seguimiento.		
31. El proceso de Ingreso que se realiza con los usuarios cumple con los objetivos determinados en esta Norma Técnica.		
32. El proceso de Evaluación Diagnóstica incluye al Menos los ámbitos Individual, Familiar y Social.		
33. El Plan de Tratamiento Integral Individual elaborado para cada usuario incluye al menos los objetivos terapéuticos, las estrategias de intervención y actividades a realizar, la asignación de responsabilidades, los plazos estimados y los mecanismos y criterios de monitoreo del plan.		
34. Todo usuario cuenta con un plan de egreso y seguimiento posterior al alta.		
Gestión de la Atención:		
35. La dirección, coordinación y organización de las prácticas técnico administrativas para la atención que brinda el Centro están orientadas al desarrollo de, al menos, los 7 aspectos citados en esta Norma Técnica.		
36. Todos los funcionarios y profesionales del Centro entregan una adecuada atención, con trato amable y disposición a solucionar las demandas de los usuarios.		
37. El Centro asigna a cada usuario/familia un coordinador que realiza las funciones de contacto y referente en su proceso de atención.		
38. El ingreso de un usuario al Centro se produce en un plazo inferior a 1 mes desde la fecha de emisión de la respectiva interconsulta		
39. El Centro cuenta con un sistema de registro de interconsultas.		
40. Toda persona/familia en tratamiento en el Centro ha entregado un consentimiento explícito y escrito para participar en los procesos de tratamiento que se le ofrecen.		
41. El Centro dispone de un Libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones asequible y		

fomenta su uso por parte de los usuarios a la vez que incorpora la información allí en el plan de mejora continua.		
42. El equipo del Centro (profesional, técnico, administrativo, auxiliar) se reúne semanalmente para intercambiar información clínica, técnica, y administrativa, tomar decisiones colectivas y distribuirse las tareas en forma eficiente.		
43. El equipo del Centro dispone de un espacio periódico y permanente de intercambio de información y conocimientos, de contención emocional y de apoyo en la toma de decisiones.		
44. Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, están debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos de registro utilizados en el Centro.		
45. Las fichas clínicas de las personas en tratamiento en el Centro contienen, al menos, registro de: interconsulta, ingreso por el equipo que incluye información semiestructurada de la anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y/o diagnóstico integral, exámenes de salud complementarios, plan de tratamiento individual integral, evolución y seguimiento.		
46. El Centro dispone de un tarjetero con información resumida de los usuarios y de las actividades que se han realizado con cada uno de ellos.		
47. El Centro desarrollo un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad de la atención.		
Total		